

Expediente: **533/22**

Carátula: **ORTIZ MANUEL NICASIO C/ DATA PROJET S.R.L S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO XI**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **07/07/2023 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - DATA PROJET S.R.L., -DEMANDADO

23137107899 - ORTIZ, MANUEL NICASIO-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO XI

ACTUACIONES N°: 533/22



H103114523081

JUICIO: ORTIZ MANUEL NICASIO c/ DATA PROJET S.R.L s/ COBRO DE PESOS.- EXPTE. N° 533/22.

San Miguel de Tucumán, 06 de julio de 2023.

I. Surgiendo de las constancias del expediente que la demandada Data Projet S.R.L. fue notificada del decreto de fecha 24/04/2023 (traslado de demanda) en el domicilio informado por la Dirección de Personas Jurídicas -mediante contestación de oficio de fecha 01/06/2023- por cédula del 07/06/2023, habiendo vencido con creces el plazo para su contestación, dispongo tener por incontestada la demanda a Data Projet S.R.L. y ordenar que las futuras notificaciones se le efectúen conforme a las previsiones del artículo 22 del CPL.

II. Asimismo, atento a lo solicitado, dispongo abrir la presente causa a prueba por el término de CINCO DÍAS, plazo que será común para ambas partes y comenzará a correr a partir del día siguiente hábil de la notificación del presente proveído en el domicilio constituido (art. 68 CPL).

Hago saber que las pruebas deberán ser ofrecidas en los términos del CPL -Ley n° 6204 - Modificado por leyes 8320 (15/07/2010), n° 8969 (BO 04/01/2017), n° 8988 (BO 08/03/2017), n° 9608 (BO 26/10/2022) y n° 9683 (BO 30/01/2023).

En caso de ofrecer prueba confesional, la parte oferente dentro del plazo de ofrecimiento de prueba, deberá ingresar en formato digital el escrito de ofrecimiento del medio probatorio y el pliego de posiciones, que será reservado hasta el momento del inicio del acto de la audiencia. Vencido dicho plazo y no habiendo cumplido con la carga impuesta, se rechazará el ofrecimiento probatorio de la citada prueba.

A los fines de la notificación del proveído en el domicilio de la demandada (conf. artículo 22 del CPL), adjunte la parte interesada la movilidad correspondiente.- AM.

Actuación firmada en fecha 06/07/2023

Certificado digital:

CN=GONZALEZ Sandra Alicia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23233166154

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.